

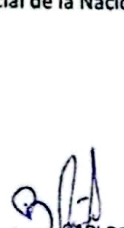
En la ciudad autónoma de buenos aires a los 27 días de septiembre del 2024, comparecen por la parte sindical SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS y LAVADEROS (SOESGYPE) , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar. Y por la parte empleadora la Federación de Entidades de Combustibles (F.E.C.) comparecen los Sres. Juan Carlos Basilico y Gustavo Manuel Ortiz Cuba, con el patrocinio del Dr. Fabian Alejandro Tobalo. Manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 488/07 para el periodo paritario del 1 de septiembre del 2024 al 31 de octubre del 2024, dejando expresa constancia que el mismo comprende la revisión pactada en el punto 6 del acuerdo suscripto el pasado 25 julio 2024, y lo acordado contempla:


1. Incrementar a partir del 1 de septiembre 2024, las remuneraciones básicas en un 5% sobre las remuneraciones del mes de agosto 2024.
2. Incrementar a partir del primero de octubre las remuneraciones básicas en un 3% sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2024.
3. Que atento la situación que se plantea en diversas estaciones de servicios que comercializan GNC, las cuales no están pudiendo comercializar el producto en función de las restricciones de suministro del fluido que afectan a las industrias en general, y a las estaciones de servicios que vende gas natural comprimido en particular, lo cual es de público conocimiento, la representación empresarial manifiesta que solicitara a los sindicatos de ámbito provincial, que contemplen la grave situación planteada en esas estaciones de servicio durante los meses de septiembre y octubre de 2024, solicitando mecanismos alternativos para facilitar el cumplimiento de los estacioneros de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo.
4. Las partes se comprometen a revisar este acuerdo a partir del 19 de noviembre de 2024, considerando la evolución de los índices de costo de vida publicados por el INDEC y el nivel de actividad del sector a fin de acordar los salarios básicos del mes de septiembre de 2024.


Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL


CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE




Gustavo Manuel Ortiz Cuba
Secretario FEC


Juan Carlos Basilico
PRESIDENTE DE FEC

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

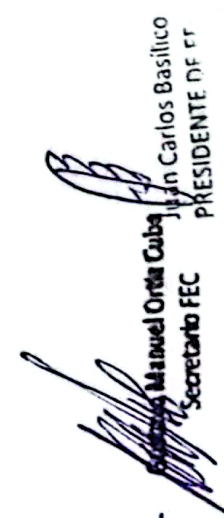
ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : SEPTIEMBRE 2024

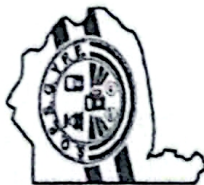
CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 948.628,77	8%	8%	\$ 37.945,15	\$ 4743,14	\$ 7.114,72	\$ 9.486,29
ADMINISTRATIVOS	\$ 928.424,02	8%	8%	\$ 37.136,96	\$ 4642,12	\$ 6.963,18	\$ 9.284,24
OP. SERVICIO	\$ 925.317,37	8%	8%	\$ 37.012,69	\$ 4626,59	\$ 6.939,88	\$ 9.253,17
OP DE PLAYA	\$ 913.192,36	8%	8%	\$ 36.527,69	\$ 4565,96	\$ 6.848,94	\$ 9.131,92
OP. AUXILIAR	\$ 887.445,69	8%	8%	\$ 35.497,83	\$ 4437,23	\$ 6.655,84	\$ 8.874,46
OP. CONDUCTOR	\$ 906.551,33	8%	8%	\$ 36.262,05	\$ 4532,76	\$ 6.799,13	\$ 9.065,51
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 903.174,79	8%	8%	\$ 36.126,99	\$ 4515,87	\$ 6.773,81	\$ 9.031,75
SERENO	\$ 910.778,49	8%	8%	\$ 36.431,14	\$ 4553,89	\$ 6.830,84	\$ 9.107,78
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- Art.10 Adicional por capacitación mutual y Ministerio de Trabajo 3% sobre las remuneraciones básicas.
- Art. 13 Manejo de fondos: 8% - Art.14 Asistencia 8%
- Art. 15 adicional por tolerancia horaria 6 hora al 50%
- Art.22 Día del gremio 27 de agosto.
- Art.47 bis 24 y 31 de Diciembre
- Art.63 Día femenino
- Art.67 reconocimiento a la capacitación título secundario 5%, terciario 10% y universitario 15% sobre las remuneraciones básicas.
- Art.72 Adicional por carencia de transporte público 5%
- Art.73 Adicional por Publicidad.
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E


Manuel Ortíz Cuba
 Secretario FEC
 PRESIDENTE DE FT

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 488/07

PERIODO : OCTUBRE, 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 977.087,63	8%	8%	\$ 39.083,51	\$ 4885,44	\$ 7.328,16	\$ 9.770,88
ADMINISTRATIVOS	\$ 956.276,74	8%	8%	\$ 38.251,07	\$ 4781,38	\$ 7.172,08	\$ 9.562,77
OP. SERVICIO	\$ 953.076,89	8%	8%	\$ 38.123,08	\$ 4765,38	\$ 7.148,08	\$ 9.530,77
OP DE PLAYA	\$ 940.588,13	8%	8%	\$ 37.623,53	\$ 4702,94	\$ 7.054,41	\$ 9.405,88
OP. AUXILIAR	\$ 914.069,06	8%	8%	\$ 36.502,76	\$ 4570,35	\$ 6.855,52	\$ 9.140,69
OP. CONDUCTOR	\$ 933.747,87	8%	8%	\$ 37.349,91	\$ 4668,739	\$ 7.003,11	\$ 9.337,48
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 930.270,04	8%	8%	\$ 37.210,80	\$ 4651,35	\$ 6.977,03	\$ 9.302,70
SERENO	\$ 938.101,85	8%	8%	\$ 37.524,07	\$ 4690,51	\$ 7.035,76	\$ 9.381,02
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Art.10 Adicional por capacitación mutual y Ministerio de Trabajo 3% sobre las remuneraciones básicas.
- > Art. 13 Manejo de fondos: 8% - Art.14 Asistencia 8%
- > Art. 15 adicional por tolerancia horaria 6 hora al 50%
- > Art.22 Dia del gremio 27 de agosto.
- > Art.47 bis 24 y 31 de Diciembre
- > Art.63 Dia femenino
- > Art.67 reconocimiento a la capacitación titulo secundario 5%, terciario 10% y universitario 15% sobre las remuneraciones básicas.
- > Art.72 Adicional por carencia de transporte publico 5%
- > Art.73 Adicional por Publicidad.
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.V.P.E.


Juan Carlos Basilio
 PRESIDENTE DE FEC


Gustavo Manuel Orta Cuba
 Secretario FEC